MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 356-2019

Guatemala, 17 de diciembre de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que tiene como propósito asignar recursos para dar continuidad a la ejecución de la obra SNIP 226898 Construcción, Urbanización y Vivienda la Dignidad, Escuintla, Escuintla para las familias damnificadas por la erupción del Volcán de Fuego en el año 2018; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 770 de fecha 16 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
347	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	11	18,009,120	685,646
			52		17,323,474
	TOTAL:			**18,009,120**	**18,009,120**

Fuentes de financiamiento:
11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**18,009,120**	**18,009,120**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**18,009,120**	**18,009,120**
Componentes de Inversión:	18,009,120	18,009,120
Inversión Física	18,009,120	18,009,120

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q18,009,120)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

DICTAMEN NÚMERO: 770 FECHA: 16 DIC 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q18,009,120, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, A FAVOR DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.----------

Oficio número UDAF 01646-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de noviembre de 2019. Expedientes número 2019-97950 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de noviembre y 04 de diciembre de 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 01646-2019 del 28 de noviembre de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q18,009,120 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, para dar continuidad al Proyecto Urbanización y Vivienda la Dignidad, en el Departamento de Escuintla, a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

2. La Dirección de Crédito Público mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0142-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 literal d. del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, no emite opinión sobre la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda ya que afectan créditos con recursos del préstamo de apoyo presupuestario número BIRF-8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición que tiene como destino brindar apoyo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de obra, a favor del Fondo Social de Solidaridad, en la forma que se detalla en el comprobante número 438 de fecha 28 de noviembre de 2019 (folios 07 y 08).

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, los créditos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 52 Préstamos externos tienen como propósito asignar recursos para la ejecución de la obra SNIP 226898 Construcción, Urbanización y Vivienda la Dignidad, Escuintla, Escuintla para las familias damnificadas tras la emergencia ocasionada por la erupción del Volcán de Fuego en el año 2018 a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F número 2369 de fecha 28 de noviembre de 2019 (folio 11) y la Resolución SEGFIS número 363-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019 (folios 12 y 13).

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas del renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Adicionalmente el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) indica que reorienta el saldo de Q17,323,475.14 del Préstamo BIRF-8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición aprobado mediante el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 15-2018, a favor del Fondo Social de Solidaridad (folios 1 y 24).

6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Fondo Social de Solidaridad y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme correspondan, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los gastos y los débitos requeridos, garantizando la calidad del gasto público.

   b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto, en función de la disponibilidad de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes acreditada.

   c. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.

   d. Coordinar con la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas la reorientación de recursos hacia el Fondo Social de Solidaridad para financiar el Proyecto de Construcción, Urbanización y Vivienda la Dignidad en el Departamento de Escuintla del préstamo BIRF-8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.

   e. La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante Resolución Reprobras número 0037-2019 del 28 de noviembre de 2019, en los departamentos y municipios respectivos. (folios 14 y 15).

   f. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo del Artículo 79 del Decreto número 25-2018, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

g. Emitir las Resoluciones Ministeriales de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

h. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

i. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. El Fondo Social de Solidaridad y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso

de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q18,009,120)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald Pérez Sánchez
SUBDIRECTOR

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ----------

Resolución número: 429 (cuatrocientos veintinueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q18,009,120, A FAVOR DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 01646-2019 del 28 de noviembre de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q18,009,120, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de dar continuidad al Proyecto Urbanización y Vivienda la Dignidad, en el Departamento de Escuintla, a cargo del Fondo Social de Solidaridad; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0142-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 inciso d. del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, no emite opinión sobre la modificación presupuestaria propuesta, derivado que la gestión planteada, se refiere a créditos con recursos del préstamo de apoyo presupuestario número BIRF-8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para

EBCS/fjvm

la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición destinado a brindar apoyo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 770 de fecha 16 DIC 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q18,009,120)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO VEINTE QUETZALES (Q18,009,120)**, como una previsión presupuestaria, en

EBCS/fjvm

función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos que tienen como propósito asignar recursos para dar continuidad a la ejecución de la obra SNIP 226898 Construcción, Urbanización y Vivienda la Dignidad, Escuintla, Escuintla para las familias damnificadas por la erupción del Volcán de Fuego en el año 2018 a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado

EBCS/fjvm

del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q18,009,120. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

EBCS/fjvm

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
28	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2019	17	12	2,019	347
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-07-001-000-002-332-0501-41-1,204-0072	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-18,009,120.00	-18,009,120.00
	TOTAL ==>	-18,009,120.00	-18,009,120.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-07-001-000-002-332-0501-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	17,323,474.00	17,323,474.00
11130013-94-07-001-000-002-332-0501-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	685,646.00	685,646.00
	TOTAL ==>	18,009,120.00	18,009,120.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y 52 "COLOCACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
28	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2019	17	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
347

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**0.00**		**685,646.00**	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		685,646.00	
0000		0.00		685,646.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	**-18,009,120.00**		**0.00**	
1,20 Tenedores Internos de Bonos	-18,009,120.00		0.00	
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		-18,009,120.00		0.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**0.00**		**17,323,474.00**	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		17,323,474.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		17,323,474.00
TOTAL		**-18,009,120.00**		**18,009,120.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y 52 "COLOCACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
28	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2019	17	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
347

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-18,009,120.00	18,009,120.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-18,009,120.00	18,009,120.00
TOTAL:		-18,009,120.00	18,009,120.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-18,009,120.00	18,009,120.00
	70100	Urbanización	-18,009,120.00	18,009,120.00
		70101 Urbanización	-18,009,120.00	18,009,120.00
TOTAL:			-18,009,120.00	18,009,120.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	-18,009,120.00	18,009,120.00
TOTAL:	-18,009,120.00	18,009,120.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y 52 "COLOCACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES ~~DE USO NO COMÚN"A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD).~~

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
28	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2019	17	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
347

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" ACREDITANDO PARA EL EFECTO EN LA FUENTE 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y 52 "COLOCACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL RENGLÓN 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN"A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Raquel Cordón Salares
JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS JURÍDICOS
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC